



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL  
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

# GACETA OFICIAL

Administración del Señor  
Ab. Jaime Nebot Saadi  
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Período 2014-2019

Guayaquil, Viernes 26 de Junio de 2015 No. 27

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

## INDICE

CONCEJO MUNICIPAL	Páginas	EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
ORDENANZA REFORMATORIA A LA "ORDENANZA QUE CREA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.....1		CONSIDERANDO:
DESIGNACION DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD AL DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO.....2		<b>QUE</b> , con fecha 15 de enero de 1998, el Cuerpo Edilicio expidió la "ORDENANZA QUE CREA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE"; y,

**QUE**, el Director de la Dirección de Medio Ambiente ha dado a conocer al señor Alcalde su propuesta de cambio de denominación de la dependencia a su cargo, a fin de que sea identificada como "Dirección de Ambiente".

En ejercicio de la facultad y competencia que confiere la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 240 y 264, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico

de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**EXPIDE:**

La **ORDENANZA REFORMATORIA A LA "ORDENANZA QUE CREA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE"**.

**ART. 1.-** En el título y en el texto de la "Ordenanza que crea la Dirección de Medio Ambiente", modifíquese la denominación de dicha dependencia municipal con el siguiente nombre: "**DIRECCIÓN DE AMBIENTE**".

**ART. 2.-** Considérense en todas las normas y disposiciones contenidas en Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones de esta Municipalidad, lo previsto en la presente Ordenanza Reformatoria.

**ART. 3.-** La presente reforma entrará en vigencia luego de su aprobación por el M. I. Concejo Municipal y publicación en la Gaceta Oficial.

**DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015.**

Ab. Doménica Tabacchi Rendón  
ALCALDESA DE GUAYAQUIL (E)

Ab. Ramiro Domínguez Narváez  
SECRETARIO DE LA M.I.  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)

**CERTIFICO:** Que la presente **ORDENANZA REFORMATORIA A LA "ORDENANZA QUE CREA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE"**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas cuatro y once de junio del año dos mil quince, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 11 de junio de 2015

Ab. Ramiro Domínguez Narváez  
**SECRETARIO DE LA M.I.**  
**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico

de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **ORDENANZA REFORMATORIA A LA "ORDENANZA QUE CREA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE"**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil, 15 de junio de 2015

Jaime Nebot Saadi  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, de la presente **ORDENANZA REFORMATORIA A LA "ORDENANZA QUE CREA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE"**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 15 de junio de 2015

Dr. Vicente Taiano Basante  
**SECRETARIO DE LA M.I.**  
**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

**JAIME NEBOT SAADI**  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO**

**QUE,** la Constitución de la República determina en su Art. 265 que, el sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades;

**QUE,** el Artículo 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en

el Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010, dispone: "La administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central, y su administración se ejercerá de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados municipales de acuerdo con lo que disponga la ley que organice este registro. Los parámetros y tarifas de los servicios se fijarán por parte de los respectivos gobiernos municipales";

**QUE**, el Artículo 19 inciso tercero de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, promulgada en el Registro Oficial No 162 de fecha miércoles 31 de marzo de 2010, establece que "Una vez concluido el proceso, la Alcaldesa o Alcalde procederá al nombramiento del postulante que mayor puntuación hubiere obtenido, por un periodo fijo de 4 años, quien podrá ser reelegida o reelegido por una sola vez". En virtud de la disposición Legal transcrita, se determina que el Alcalde de Guayaquil, tiene competencia para reelegir por una sola vez, al Registrador de la Propiedad del cantón, en funciones actualmente.

**QUE**, la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, promulgada en la Gaceta Oficial No. 8 de este Gobierno Municipal, con fecha lunes 14 de marzo de 2011, en su Art. 10 establece que el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, como órgano adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, goza de autonomía administrativa, financiera, económica

y registral. Su función primordial es la inscripción y publicidad de instrumentos públicos, títulos y demás documentos que la Ley exige o permite que se inscriban en los registros correspondientes.

**QUE**, la Ordenanza anteriormente invocada, en su Art. 14 determina que la o el Registrador de la Propiedad del cantón, será la máxima autoridad administrativa del Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), durará en su cargo por un período fijo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez e igualmente que, el nombramiento de la o el Registrador de la Propiedad, será extendido por el Alcalde de Guayaquil, al postulante que haya obtenido la mayor puntuación luego de la selección.

**EN** ejercicio de la atribución conferida por el Art. 18 del Reglamento del Concurso de Merecimientos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad,

## **RESUELVE**

**1.- DESIGNAR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD** al **DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, promulgada en la Gaceta Oficial No. 8 de fecha lunes 14 de marzo de 2011.

**2.- ESTABLECER** la fecha para asumir funciones este servidor municipal, el día **miércoles 24 de junio de 2015**.

**3.- DISPONER** a la Dirección de Recursos Humanos de este Gobierno Municipal, la elaboración de la correspondiente Acción

de Personal con la fecha antes indicada, a fin de que produzca los efectos legales pertinentes.

**4.- PUBLICAR** en la página web municipal; y en la Gaceta Oficial de este Gobierno Municipal, la presente Resolución.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**JAIME NEBOT SAADI  
ALCALDE DE GUAYAQUIL**